874409

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 413 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 707,** de fecha 16 de marzo de 2022, se autoriza la exención en el pago de derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2022 – 2023 – 2024 a **Miriam Araya Betancurt** y otros beneficiarios.

2.- El **Memorándum N° 68** de fecha 22 de enero de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde (S) decretar devolución de dinero a Miriam Araya Betancurt. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 791 ingresada por Miriam Araya Betancurt, de fecha 16 de enero de 2025.
- Fotocopia Cedula de Identidad Miriam Araya Betancurt.
- Certificado de información de pago en línea de contribuciones, correspondiente a las cuotas N° 3 y N° 4 del año 2024, Rol N° 631-4.
- Certificado de exención de Derechos de Aseo emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, Rol 631-4, de fecha 20 de enero de 2024.
- Certificado de movimiento emitido por la Tesorería General de la República, Rol 631-4, de fecha 26 de agosto de 2024.
- Certificado de movimiento emitido por la Tesorería General de la República, Rol 631-4, de fecha 26 de agosto de 2024.

3.- La **instrucción** del Sr. Acalde (S), para decretar lo requerido.

DECRETO

1. **Autorícese** la devolución de dinero por el monto de $34.530 (treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos) a **Miriam Araya Betancurt RUT:** correspondiente al pago de la tercera y cuarta cuota de Derechos de Aseo año 2024 (incluido IPC) del inmueble ubicado en Pasaje Cardenal Raúl Silva 066 lote 55, Rol 631-4. Considerando que fue beneficiada con el 100% de exención de pago de Derechos de Aseo, por medio del decreto Alcaldicio N° 707/2022; cabe señalar que dichas cuotas fueron canceladas a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.

2. La devolución deberá realizarse a través de transferencia bancaria proporcionada de acuerdo a lo solicitado por el contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG.VZS mss.vma
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.